



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma



11:04 hrs  
Ofic. 6 hojas  
Anexo: 46 hojas  
Eduardo Carrón Dávila

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/3159/2019-PII  
FOLIO DEL RECURSO: RR00171019  
FOLIO DE LA SOLICITUD: 01531719  
RECURRENTE: XXXXXXXXXX  
HUIMANGUILLO, TABASCO A 20 DE FEBRERO DE 2020.

**LIC. LEIDA LOPEZ ARRAZATE.**  
COMISIONADA DE LA PONENCIA SEGUNDA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**P R E S E N T E**

Lic. Alexandra Avalos Dagdug, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Huimanguillo, por medio del presente documento y con fundamento en el artículo 25 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con el debido respeto vengo en tiempo y forma a rendir un informe de cumplimiento de resolución correspondiente al Recurso de Revisión con folio **RR00171019**, en ese orden de ideas, a fin de rendir el informe antes referido, señalo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha doce de febrero del presente año, se notificó la resolución del Recurso de Revisión No. **RR/DAI/3159/2019-PII**, correspondiente de la solicitud de acceso a la información con folio No. **01531719**, mediante el cual el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*ITAIIP*), **REVOCA** el "Acuerdo: Información disponible", de fecha cuatro de agosto de 2019, suscrito por este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, donde el interés informativo del particular verso en obtener:

*"copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta ese sujeto obligado, especificando el numero de vehículo, nombre de quien lo atiende asignado, área a su cargo, características del vehículo. lo anterior del año 2017, 2018 y 2019" (Sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 6, 12, 13, 24, 25 fracciones XI y XIV y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al resolutivo emitido por dicho Órgano Garante, remitió a la Dirección de Administración oficio **CTAIP/0086/2020**, por tratarse de un asunto de competencia su área.

Bajo ese contexto, con fecha catorce de febrero del presente año dicha dirección remitió ante la Coordinación de Transparencia oficio No. **DA/133/2020**, integrado

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma

por el oficio **DP/281/2020** suscrito por el Departamento de Patrimonio, informando lo siguiente:

“  
*En atención a su oficio No. DA/132/2020 de fecha 13 de Enero del presente año, me permito enviar a usted, copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco con los datos que nos requiere de los ejercicios 2017, 2018, 2019; cabe mencionar que dicha información en su contenido se observan datos de naturaleza reservada, tal como es el caso de la información relativa a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo que se le solicita su **Reserva Total**. Así mismo en relación al parque vehicular de las demás áreas administrativas se solicita la **Reserva Parcial**, en lo relativo al Número de Serie y Numero de Motor, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 121, Fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco...” (Sic)*

**TERCERO.** Por lo anteriormente expuesto esta Coordinación de Transparencia con fecha diez de febrero de dos mil veinte mediante oficio No. **CTAIP/0094/2020**, solicito al Lic. José Arturo Aragón Otáñez, Presidente del Comité de Transparencia convocar a sesión con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.

**CUARTO.-** En consecuencia, dicho Órgano Colegiado en Sesión ordinaria, el día dieciocho de febrero del presente año, por medio del acta **CT/0017/2020**, analizo la información en comento, determinando y votando por unanimidad, **CONFIRMAR** la **RESERVA TOTAL**, de la información correspondiente a los vehículos correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, pues su difusión compromete las acciones de seguridad, toda vez que la información solicitada encuadra en las hipótesis previstas en los numerales 121 fracción I, XIII, XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, respecto a los vehículos que correspondientes a las demás áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado, se determinó **CONFIRMAR** la **RESERVA PARCIAL** de la información.

Derivado de ello, con fecha dieciocho de febrero del presente año, se procedió a realizar el Acuerdo de Reserva **009/2020** y su correspondiente prueba de daño, mediante el cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, 109, 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Por lo anterior actuado, con fecha veinte de febrero del presente año, esta Coordinación de Transparencia, procedió a realizar el “**Acuerdo disponibilidad**” realizando la entrega de la información en su Versión Pública”.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021



Esperanza que Transforma

### CONSIDERANDO

I.- Por lo anterior resulta factible precisar, que tal y como lo señala la Dirección de Administración, en el contenido de lo solicitado existe información relativa a los vehículos correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito la cual resulta correcta de clasificarse bajo la reserva total, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que específicamente se refiere a la reserva de la información relacionada con vehículos destinados a la Seguridad Pública, de igual forma contiene información concerniente a los vehículos que correspondientes a las demás áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado, debe clasificarse bajo la reserva parcial, debida que contiene datos relativos a número de serie y número de motor de los vehículos.

Lo anterior, actuado toda vez este Ayuntamiento cuenta con una Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, conformidad con el numeral 87 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, que desempeñan servicios de seguridad pública, policía preventiva municipal, mismos que tienen como misión salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes y vecinos de este Municipio, toda vez que el entregar la información solicitada en relación a elementos que laboren o hayan laborado en el ámbito a que refiere la fracción que se analiza, podría poner en riesgo su vida, al haber participado o tenido conocimiento de algún procedimiento, detención etc... en contra de personas relacionadas con crimen organizado o que por el solo hecho de conocer dicho procedimiento se hayan realizado amenazas directas en contra de este personal o familiares de los mismos, comprometiendo su vida y la de terceras personas en este caso su familia.

En ese contexto, se puede concluir que el derecho a la protección de esta información, se encuentra superior a el acceso a la información, además por el contrario su publicación podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados como lo son la vida, la integridad física y la seguridad nacional reconocidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

II.- En ese sentido, con respecto al resolutivo tercero del presente recurso de revisión, donde específicamente se instruyó lo siguiente:

“...Por lo anterior, se instruye a la **Secretaría de Acuerdos de la Ponencia Segunda** de este Instituto, realice las diligencias correspondientes a fin de remitir al ente público **COPIA CERTIFICADA del expediente completo formado con motivo del recurso de revisión RR/DAI/3159/2019-PII**, para efectos de que el Órgano de Control Interno del ente público, cuente con las documentales necesarias para iniciar la investigación por la presunta responsabilidad correspondiente” (Sic)

Resulta importante mencionar que con fecha diecisiete de febrero del presente año, esta Coordinación de Transparencia remitió a la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo mediante oficio **CTAIP/0096/2020**, el oficio **ITAIP/PII/SA/035/2020**, suscrito por la Lic. María Fernanda Arjona Gallegos, Secretaria de



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021



### Esperanza que Transforma

Acuerdos de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efectos de dar Cumplimiento al resolutivo tercero de la resolución de fecha siete de febrero de 2020, emitido en el expediente **RR/DAI/3159/2019-P/II** con folio Infomex **RR00171019** correspondiente a la solicitud de información **01531719**.

III.- En lo concerniente, al resuelve tercero, párrafo VI del presente recurso, donde específicamente se instruyó lo siguiente:

“...

Como el Sujeto Obligado publico información de acceso restringido dentro del rubro de **“estrados electrónicos”** de su portal de transparencia, en cumplimiento a la fracción I, del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en conexión con el contenido del artículo 25, fracción VI del mismo ordenamiento jurídico, **SE ORDENA**, al Sujeto Obligado **H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**; por conducto de la **Licenciada ALEXANDRA AVALOS DAGDUG** la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo...” (Sic)

En ese sentido, de conformidad con el artículo 25 fracción XI y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que se procedió a retirar la información, mediante el oficio **CTAIP/0102/2020**, de fecha dieciocho de enero de 2020.

IV.- Asimismo se reitera, que este Ayuntamiento tiene como compromiso fundamental preservar y aplicar en su más estricto sentido las Leyes que conlleven a un óptimo funcionamiento, así como asegurar la legitimidad de los actos que se realizan; así pues, en atención a los Ordenamientos Legales en materia de Transparencia, se le comunica que este Sujeto Obligado ha cumplido cabalmente en otorgar la información que posee y que en ningún momento ha omitido entregar documento alguno que esté en su posesión, ni se ha transgredido el derecho al acceso a la información pública.

### PRUEBAS

Para sustentar los anteriores argumentos, se ofrecen las siguientes pruebas en copias simples:

1. Copias de las actuaciones que integran el expediente radicado en Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco a razón de la Solicitud de Acceso a la Información interpuesta en fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve ante la Plataforma Nacional de Transparencia por el ahora recurrente **XXXXXX**, misma que quedara registrada con el número de folio **01531719**, el cual se encuentra integrado acorde las disposiciones contenidas en el numeral 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Tabasco.

Dicho expediente contiene copia simple de lo siguiente:

- Copia del Acuse de la solicitud con folio **01531719**, constante de dos hojas.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



### Esperanza que Transforma

- Copia del oficio **CTAIP/0086/2020**, de fecha doce de febrero de 2020, remitido por esta Coordinación de Transparencia y acceso a la Información Pública para su atención del presente recurso de revisión a la Dirección de Administración.
- *Copia del oficio de respuesta No. **DA/133/2020** por parte de la Dirección de Administración, integrado por el oficio No. **DP/281/2020** recibido en esta Coordinación el 14 de febrero del presente año, constante de catorce fojas.*
- Copia del oficio **CTAIP/0094/2020**, de fecha diecisiete de febrero de 2020, remitido por esta Coordinación de Transparencia y acceso a la Información Pública al Comité de Transparencia.
- Copia del oficio **CTAIP/0096/2020**, de fecha diecisiete de febrero de 2020, remitido por esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Contralor Municipal, adjunto el oficio **ITAIP/PII/035/2020**, constante de tres fojas.
- Copia del acta de sesión No. **CT/0017/2020**, constante de seis fojas.
- Copia del Acuerdo de reserva No. **009/2020** integrado por la prueba de daño correspondiente, constante de trece fojas.
- *Copia del **"Acuerdo: Información Disponible de manera parcial"** suscrito por esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información pública, mediante el cual se realiza al particular la entrega de la información en su versión pública, constante de cuatro fojas.*

Por lo anteriormente expuesto, a Usted Comisionada de la Ponencia segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente se solicita:

**PRIMERO.** Tener por presentados en tiempo y forma el informe de cumplimiento relativo al recurso de revisión **RR/DAI/3159/2019-PII**.

**SEGUNDO.** Tener por ofrecidas en tiempo y forma, las pruebas documentales enunciadas y concederles valor jurídico pleno, para mayor constancia de lo manifestado por este Sujeto Obligado.

**TERCERO.** Confirmar el **"Acuerdo: Información Disponible de manera parcial"** suscrito por esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información pública, mediante el cual se realiza al particular la entrega de la información en su versión pública, derivado de la solicitud con número de folio **01531719**, fundado y motivado a la ahora recurrente y notificado a través del sistema de uso remoto INFOMEX-Tabasco.

**CUARTO.** Tener por hechas las consideraciones expresadas para todos los efectos legales a que haya lugar, solicitándole a este Órgano garante, en la resolución que se sirva pronunciar en su momento, con sustento en los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe, se pronuncie en favor de este Sujeto Obligado, lo anterior, en razón de que con la información que se proporcionó al recurrente, jurídicamente quedó satisfecho su derecho de acceso a la información, por los motivos expuestos en el presente informe.

2018-2021



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.



**Esperanza que Transforma**

**PROTESTO LO NECESARIO**

**LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**



C.C.P. LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ - PRESIDENTE MUNICIPAL - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P. Archivo





## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **14/08/2019 21:10**

Número de Folio: **01531719**

Nombre o denominación social del solicitante: **Jonin Ribera Lopez**

Información que requiere: **copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta ese sujeto obligado, especificando el numero de vehículo, nombre de quien lo atiende asignado, área a su cargo, características del vehículo. lo anterior del año 2017, 2018 y 2019**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **05/09/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **22/08/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **20/08/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



NÚMERO DE OFICIO: CTAIP /0086/2020.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 12 DE FEBRERO DEL 2020.

LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
**P R E S E N T E:**

RECIBO: 1:06  
NOMBRE: Angel Flores  
FIRMA: [Signature]

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo le informo que se notificó vía INFOMEX TABASCO, con fecha doce de febrero de 2020, la Resolución del Recurso de Revisión No. **RR/DAI/3159/2019-PII**, correspondiente de la solicitud de acceso a la información con folio No. **01531719**, mediante el cual el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), **REVOCA** el **"Acuerdo: Información Disponible"**, de fecha cuatro de agosto de 2019, suscrito por este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

Por lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento al resolutivo emitido por dicho Órgano Garante, solicito de nueva cuenta lo siguiente:

**"copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta ese sujeto obligado, especificando el numero de vehículo, nombre de quien lo atiende asignado, área a su cargo, características del vehículo. lo anterior del año 2017, 2018 y 2019" (sic).**

No omito manifestarle que la información solicitada **deberá ser remitida en un plazo no mayor a 48 horas** contadas a partir de la presente notificación, de manera impresa y digital, asimismo le recuerdo que, incurrir en incumplimiento de esta obligación como sujeto obligado podría ser acreedor a amonestación pública y/o multa de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente, tal como lo ordena el artículo 181 del ordenamiento legal invocado.

Sin otro particular, me despidió de usted quedando a sus apreciables órdenes esperando una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUC  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



12/02/2020  
12:59 pm  
[Signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
12 FEB. 2020  
RECIBE: 12:57 am  
NOMBRE: [Signature]  
FIRMA: [Signature]

C.C.P LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL. PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. LIC. JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ. CONTRALOR MUNICIPAL. PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.CP ARCHIVO  
L'AAD/vmcm

Calle Ignacio Allende, s/n, Colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TAB.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria"



*RECIBI  
12/31/20  
19/02/2020*

Dependencia:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
No. De Oficio:	DA/133/2020
Ramo:	ADMINISTRATIVO
Asunto:	EL QUE SE INDICA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 14 DE FEBRERO DEL 2020.

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG,  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE,  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA,  
INFORMACIÓN PÚBLICA.  
**PRESENTE:**

En atención, al oficio No. CTAIP/0086/2019 de fecha 12 de Febrero del presente año me permito informarle respecto a al Recurso de Revisión RR/DAI/3159/2019-PII, interpuesto por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) en contra de este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco en el cual nos solicita, copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta este sujeto obligado, especificando el número de vehículo, nombre de quien lo tiene asignado, área a su cargo, características del vehículo, lo anterior del año 2017, 2018 y 2019; me permito enviar a usted, copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco con los datos requeridos de los ejercicios 2017, 2018, 2019; cabe hacer mención que dicha información en su contenido se observan datos de naturaleza reservada, tal como es el caso de la información relativa a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo que se le solicita su **Reserva Total**, Así mismo en relación al parque vehicular de las demás áreas administrativas de esta institución se solicita, la **Reserva Parcial** en lo relativo al **Número de Serie y Numero de Motor de la unidades**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 121, Fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; anexo al presente el oficio No. DP/281/2020 remitido por el Departamento de Patrimonio en donde nos da respuesta de lo antes descrito.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

*[Handwritten signature]*

**ATENTAMENTE**  
**LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



C. C. P.- PRFR. PEDRO DIAZ IBARRA.-SECRETARÍA PARTICULAR.-Para su conocimiento  
C. C. P.- ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.- Para su conocimiento.-  
C.C. P.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO  
TRIENIO 2019-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TAB.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

"AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"



Dependencia: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO  
No. De Oficio: DP/281/2020  
Ramo: ADMINISTRATIVO  
Asunto: EL QUE SE INDICA

HUIMANGUILLO, TABASCO A 14 DE FEBRERO DEL 2020.

**PROFR. DARVEY FLORES GONZALEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION**  
**PRESENTE:**

En atención a su oficio No. DA/132/2020 de fecha 13 de Febrero del presente año, me permito enviar a usted, copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco con los datos que nos requiere de los ejercicios 2017, 2018, 2019; cabe mencionar que dicha información en su contenido se observan datos de naturaleza reservada, tal como es el caso de la información relativa a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo que se le solicita su Reserva Total, Así mismo en relación al parque vehicular de las demás áreas administrativas se solicita la Reserva Parcial, en lo relativo al Número de Serie y Numero de Motor, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 121, Fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
14 FEB. 2020  
11:08 am  
RECIBI  
NOMBRE Maricela R  
FIRMA Nora del Carmen

ATENTAMENTE

LIC. NORA DEL CARMEN CADENAS CADENAS  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIANGUILLO, TABASCO.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017"



NUMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE CONTROL	NUMERO DE CILINDROS	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	ESTADO DE USO	DIRECCION A CARGO	NOMBRE DEL DIRECTOR
----------------------	-------------------	---------------------	-------------	-------	--------	-------	-----------------	-----------------	---------------	-------------------	---------------------

1.-PRESIDENCIA MUNICIPAL

1	HU-2013-03-01-5411-02-0001	AH-051	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
2	HU-2016-11-33-5411-01-0004	AH-134	6	CAMIONETA PICK-UP SILVERADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
3	HU-2016-10-01-5411-02-0007	AH-137	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
4	HU-2016-10-60-5411-01-0003	AH-140	8	CAMIONETA SUBURBAN	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	C.P. JONAS LÓPEZ SOSA
5	HU-2017-10-101-54103-01-0004	AH-178	4	AUTOMOVIL TSURO GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		NUEVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	C.P. JONAS LÓPEZ SOSA

2.-SECRETARIA DEL AYITTO.

1	HU-2011-09-01-6201-04-0001	AH-011	4	CAMIONETA REDILAS	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAÚL RAMOS RAMOS
2	HU-2013-01-01-5411-02-0002	AH-045	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAÚL RAMOS RAMOS
3	HU-2013-04-01-5411-02-0001	AH-052	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAÚL RAMOS RAMOS
4	HU-2013-05-01-5411-02-0001	AH-053	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAÚL RAMOS RAMOS
5	HU-2014-02-01-5411-02-0002	AH-056	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAÚL RAMOS RAMOS
6	HU-2014-01-01-5411-02-0001	AH-058	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAÚL RAMOS RAMOS
7	HU-2014-11-04-5421-01-0009	AH-114	8	CAMIONETA AMBULANCIA	FORD	2015	BLANCO AXFORD		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAUL RAMOS RAMOS
8	HU-2016-10-01-5411-02-0003	AH-117	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAUL RAMOS RAMOS
9	HU-2016-10-01-5411-02-0005	AH-119	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAUL RAMOS RAMOS
10	HU-2016-17-33-5411-01-0002	AH-162	4	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK-UP	CHEVROLET	2017	BLANCO		NUEVO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAUL RAMOS RAMOS
11	HU-2017-10-101-54103-04-0004	AH-175	4	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		NUEVO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAUL RAMOS RAMOS
12	HU-2011-10-04-6201-03-0001	AH-252	6	CAMION PIPA	FREIGHTLINER	2012	BLANCO/GRIS		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAUL RAMOS RAMOS
13	HU-2011-17-01-6201-05-0001	AH-255	8	PIPA PARA APAGAR INCENDIOS	FREIGHTLINER	2012	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAUL RAMOS RAMOS

3.-FINANZAS

1	HU-2013-10-01-5411-01-0005	AH-030	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCION DE FINANZAS	C.P. HILDA MARTINEZ COLORADO
2	HU-2013-10-01-5411-02-0001	AH-050	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCION DE FINANZAS	C.P. HILDA MARTINEZ COLORADO
3	HU-2016-11-33-5411-01-0005	AH-136	6	CAMIONETA PICK-UP SILVERADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	DIRECCION DE FINANZAS	C.P. HILDA MARTINEZ COLORADO
4	HU-2017-10-101-54103-01-0005	AH-179	4	AUTOMOVIL TSURO GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		NUEVO	DIRECCION DE FINANZAS	C.P. HILDA MARTINEZ COLORADO
5	HU-2010-09-02-6201-04-0001	AH-246	4	CAMIONETA VAN	CHEVROLET	2010	BALNCO OLIMPICO		REGULAR	DIRECCION DE FINANZAS	C.P. HILDA MARTINEZ COLORADO

4.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

1	HU-2017-10-101-54103-01-0001	AH-173	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		NUEVO	DIRECCION DE PROGRAMACION	ING. ALFREDO TORRUCO CAHO
---	------------------------------	--------	---	---------------------	--------	------	--------------	--	-------	---------------------------	---------------------------

5.-CONTRALORIA

1	HU-2013-10-01-5411-01-0008	AH-034	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ LUIS HERRERA PELAYO
2	HU-2013-09-01-5411-02-0001	AH-049	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ LUIS HERRERA PELAYO
3	HU-2014-02-01-5411-02-0001	AH-055	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ LUIS HERRERA PELAYO
4	HU-2014-05-01-5411-02-0001	AH-062	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ LUIS HERRERA PELAYO



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017"



6.-DESARROLLO

1	HU-2013-10-01-5411-01-0007	AH-032	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	M.V.Z. CARLOS MARIO ZURITA RUEDA
2	HU-2014-06-01-5411-01-0001	AH-067	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	M.V.Z. CARLOS MARIO ZURITA RUEDA
3	HU-2014-10-01-5411-01-0003	AH-074	8	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	M.V.Z. CARLOS MARIO ZURITA RUEDA
4	HU-2016-12-33-5411-01-0002	AH-127	4	CAMIONETA PICK-UP TORNADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	M.V.Z. CARLOS MARIO ZURITA RUEDA
5	HU-2007-06-02-6201-05-0001	AH-131	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	M.V.Z. CARLOS MARIO ZURITA RUEDA
6	HU-2016-10-60-5411-01-0002	AH-139	8	CAMIONETA 3 TONELADAS	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	M.V.Z. CARLOS MARIO ZURITA RUEDA
7	HU-2008-06-02-6201-04-0002	AH-160	4	CAMIONETA COURIER	FORD	2008	BLANCO OXFORD		BAJA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	M.V.Z. CARLOS MARIO ZURITA RUEDA

07.-FOMENTO ECONOMICO

1	HU-2014-07-01-5411-01-0001	AH-065	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	IA.Z. FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ
2	HU-2017-10-101-54103-01-0002	AH-176	4	AUTOMOVIL TSURO GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		NUEVO	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	IA.Z. FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ

8.-OBRAS PUBLICAS

1	HU-2011-07-01-6201-04-0001	AH-010	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SERVICIO MUNICIPAL
2	HU-2011-02-01-6201-04-0001	AH-014	4	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	C. FREDY IRIS HERNANDEZ DE LA VENTA
3	HU-2013-10-01-5411-01-0002	AH-027	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION
4	HU-2013-10-01-5411-01-0003	AH-028	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	DIRECCION
5	HU-2013-18-01-5411-02-0001	AH-048	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	RAMO 33
6	HU-2014-16-01-5411-01-0001	AH-063	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	SERVICIO MUNICIPAL
7	HU-2014-09-01-5411-01-0001	AH-064	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
8	HU-2014-10-01-5411-01-0002	AH-072	8	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
9	HU-2004-09-02-6201-01-0002	AH-108	4	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKWAGEN	2003	PLATA		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
10	HU-2007-06-02-6201-01-0001	AH-124	4	AUTOMOVIL TSURU GSII	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
11	HU-2016-12-33-5411-01-0001	AH-126	4	CAMIONETA PICK-UP TORNADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
12	HU-2016-10-01-5411-01-0001-	AH-133	8	CAMIONETA 3 TONELADAS	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
13	HU-2007-07-02-6201-05-0001	AH-135	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
14	HU-2007-07-02-6201-05-0004	AH-138	8	CAMIONETA REDILA F-350	FORD	2008	BLANCO		BAJA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
15	HU-2017-10-101-54103-04-0003	AH-174	4	CAMIONETA CON REDILA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		NUEVO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
16	HU-2010-07-02-6201-03-0007	AH-232		CAMION VOLTEO	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
17	HU-2010-09-02-6201-01-0001	AH-234	4	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
18	HU-2010-09-02-6201-01-0002	AH-235	4	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
19	HU-07-5301-03-0024	AH-239	8	CAMION VOLTEO	FORD	1978	AMARILLO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ
20	HU-2010-09-02-6201-04-0003	AH-248	8	CAMIONETA DE 3 TONELADAS	CHEVROLET	2011	BLANCO OLYMPICO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. JOSÉ LUIS CASTILLEJOS GÓMEZ

9.-DECUR

1	HU-2011-01-01-6201-04-0001	AH-012	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE DECUR	PROFRA. AMPARO CASGTELLANOS REANDE
2	HU-2013-02-01-5411-02-0001	AH-046	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013-	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCIÓN DE DECUR	PROFRA. AMPARO CASGTELLANOS REANDE
3	HU-2005-09-02-6201-05-0001	AH-112	8	CAMIONETA WAGON	FORD	2005	BLANCO OXFORD		REGULAR	DIRECCIÓN DE DECUR	PROFRA. AMPARO CASGTELLANOS REANDE



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017"



4	HU-2017-10-101-54103-04-0002	AH-172	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		NUEVO	DIRECCIÓN DE DECUR	PROFA. AMPARO CASGTELLANOS REANDE
---	------------------------------	--------	---	------------------	--------	------	--------------	--	-------	--------------------	-----------------------------------

10.-ADMINISTRACION

1	HU-2011-09-02-6201-04-0005	AH-021	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2012	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
2	HU-2013-10-01-5411-01-0006	AH-031	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
3	HU-2013-01-01-5411-02-0001	AH-040	5	AUTOMOVIL JETTA MIK VI	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
4	HU-2014-13-01-5411-02-0001	AH-060	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO/POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
5	HU-2014-01-01-5411-02-0002	AH-061	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
6	HU-2018-10-01-5411-02-0004	AH-118	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
7	HU-2007-09-02-6201-05-0001	AH-12B	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
8	HU-2008-11-01-6201-01-0002	AH-150	4	AUTOMOVIL TSURU GSII	NISSAN	2008	BLANCO/POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
9	HU-2008-07-01-6201-03-0002	AH-164	6	CAMON REDILA	CHEVROLET	2008	BLANCO OLIMPICO		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
10	HU-2017-10-101-54103-01-0003	AH-177	4	AUTOMOVIL TSURO GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		NUEVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO * COLORADO
11	HU-2010-09-02-6201-01-0004	AH-23B	4	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	PLATA BRILLANTE		BAJA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
12	HU-2010-09-02-6201-01-0009	AH-244	4	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	BLANCO		BAJA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO

12.-ASUNTOS JURIDICOS

1	HU-2016-10-01-5411-02-0002	AH-116	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	LIC. RICARDO URGELL MARQUEZ
---	----------------------------	--------	---	----------------	-----------	------	--------	--	-------	--------------------------------	-----------------------------

13.- ATENCION CIUDADANA

1	HU-2014-14-01-5411-02-0001	AH-059	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	LIC. TERESITA DE JESUS LÓPEZ MÉNDEZ
---	----------------------------	--------	---	---------------------	--------	------	--------------	--	---------	---------------------------------	-------------------------------------

14.- PROTECCION AMBIENTAL

1	HU-2014-10-01-5411-01-0004	AH-068	6	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
2	HU-2004-07-02-6201-04-0001	AH-078	8	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2004	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
3	HU-2010-07-07-6201-03-0001	AH-205	6	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2010	BCO/NEGRO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
4	HU-2010-07-08-6201-03-0003	AH-228	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
5	HU-2010-07-08-6201-03-0004	AH-229	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
6	HU-2010-07-08-6201-03-0005	AH-230	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
7	HU-2010-07-08-6201-03-0006	AH-231	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
8	HU-2013-16-04-5411-03-0001	AH-258	4	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2014	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ



**II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.**  
**"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017"**



9	HU-2013-16-04-5411-03-0003	AH-256	4	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2014	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
10	HU-2013-16-04-5411-03-0004	AH-259	4	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2014	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
11	HU-2017-16-516-54103-03-0001	AH-260	6	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2018	BLANCO		NUEVO	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ
12	HU-2017-16-516-54103-03-0002	AH-261	6	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2018	BLANCO		NUEVO	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. EVELIO CASTILLO PÉREZ

**15.-DIF**

1	HU-2011-03-01-6201-04-0001	AH-001	6	CAMIONETA VAN ( CARROZA )	CHEVROLET	2010	BCO./OLIMPICO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
2	HU-2011-09-02-6201-04-0002	AH-015	4	CAMIONETA URVAN	NISSAN	2012	BLANCO POLAR		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
3	HU-2011-11-02-6201-04-0001	AH-022	5	CAMIONETA CRAFTER VAN	VOLKSWAGEN	2010	BLANCO GRISACEO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
4	HU-2000-11-03-6201-05-0004	AH-038	4	CAMIONETA ESTACAS	FORD	2000	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
5	HU-99-10-FIII-12-0018	AH-041	6	AMBULANCIA	CHEVROLET	1999	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
6	HU-2014-02-01-5411-02-0003	AH-057	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
7	HU-2004-11-01-6201-13-0001	AH-109	6	AUTOBUS	INTERNATIONAL	2004	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
8	HU-2016-10-01-5411-02-0006	AH-120	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		NUEVO	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
9	HU-2008-11-02-6201-04-0001	AH-161	8	CAMIONETA 3 TONELADAS	FORD	2008	BLANCA		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
10	HU-2017-18-410-54103-04-0001	AH-166	8	CAMIONETA VAN DE 15 PASAJEROS	CHEVROLET	2017	BLANCO		NUEVO	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
11	HU-2017-10-101-54103-04-0001	AH-171	4	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		NUEVO	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
12	HU-2009-10-02-6201-07-0001	AH-204	4	AMBULANCIA	FORD	2009	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
13	HU-2010-09-01-6201-02-0001	AH-217	6	AUTOBUS	MERCEDES BENZ	2011	BCO./NEGRO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
14	HU-2010-11-02-6201-02-0001	AH-233	6	AUTOBUS	MERCEDES BENZ	2009	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
15	HU-2010-10-04-6201-04-0019	AH-249	6	CAMIONETA VAN ( CARROZA )	CHEVROLET	2010	BLANCO OLIMPICO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	L.T.S. ALMA ROSA CADENAS CADENAS

**COMODATOS**

1	HU-99-09-FIV-14-0002	AH-042	8	MICROBUS	CHEVROLET	2000	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO
2	HU-2000-09-04-6201-19-0003	AH-044	8	MICROBUS	CHEVROLET	2000	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO

ELABORO:

Vo. Bo.

RECIBE:

C. ERIC DELGADO JARA  
JEFE DEL DEPTO. DE PATRIMONIO

ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

ING. VICTOR ESTEBAN RABELO COLORADO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018"



NUMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE CONTROL	NUMERO DE CILINDROS	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	ESTADO DE USO	DIRECCIÓN A CARGO	NOMBRE DEL DIRECTOR
----------------------	-------------------	---------------------	-------------	-------	--------	-------	-----------------	-----------------	---------------	-------------------	---------------------

1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL

1	HU-2014-02-01-5411-02-0002	AH-056	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ
2	HU-2016-10-01-5411-02-0007	AH-137	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ

2.- SECRETARIA DEL AYTTTO.

1	HU-2011-09-01-6201-04-0001	AH-011	4	CAMIONETA REDILAS	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
2	HU-2013-01-01-5411-02-0002	AH-045	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
3	HU-2013-03-01-5411-02-0001	AH-051	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		MAL ESTADO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
4	HU-2013-04-01-5411-02-0001	AH-052	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
5	HU-2014-01-01-5411-02-0001	AH-058	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
6	HU-2014-11-04-5421-01-0009	AH-114	8	CAMIONETA AMBULANCIA	FORD	2015	BLANCO AXFORD		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
7	HU-2016-10-01-5411-02-0003	AH-117	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
8	HU-2016-10-01-5411-02-0005	AH-119	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
9	HU-2016-17-33-5411-01-0002	AH-162	4	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK-UP	CHEVROLET	2017	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
10	HU-2017-10-101-54103-04-0001	AH-171	4	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2016	BLANCO POLAR		BUEN	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
11	HU-2011-10-04-6201-03-0001	AH-252	6	CAMION PIPA	FREIGHTLINER	2012	BLANCO/GRIS		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
12	HU-2011-17-01-6201-05-0001	AH-255	8	PIPA PARA APAGAR INCENDIOS	FREIGHTLINER	2012	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ

3.- FINANZAS

1	HU-2013-01-01-5411-02-0001	AH-040	5	AUTOMOVIL JETTA MIK VI	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
2	HU-2014-10-01-5411-01-0004	AH-068	6	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
3	HU-2016-11-33-5411-01-0005	AH-136	6	CAMIONETA PICK-UP SILVERADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
4	HU-2017-10-101-54103-01-0003	AH-177	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
5	HU-2017-10-101-54103-01-0005	AH-179	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
6	HU-2010-09-02-6201-04-0001	AH-246	4	CAMIONETA VAN	CHEVROLET	2010	BLANCO OLIMPICO		REGULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES

4.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

1	HU-2017-10-101-54103-01-0001	AH-173	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		ROBADO	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
2	HU-2016-10-01-5411-02-0004	AH-118	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

5.- CONTRALORIA

1	HU-2013-10-01-5411-01-0008	AH-034	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
2	HU-2013-09-01-5411-02-0001	AH-049	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
3	HU-2014-02-01-5411-02-0001	AH-055	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
4	HU-2014-05-01-5411-02-0001	AH-062	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
5	HU-2008-11-01-6201-01-0002	AH-150	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2008	BLANCO/POLAR		MAL ESTADO	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ





II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018



6.-DESARROLLO

1	HU-2013-10-01-5411-01-0007	AH-032	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
2	HU-2014-06-01-5411-01-0001	AH-067	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
3	HU-2014-10-01-5411-01-0003	AH-074	8	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
4	HU-2016-12-33-5411-01-0002	AH-127	4	CAMIONETA PICK-UP TORNADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
5	HU-2007-06-02-6201-05-0001	AH-131	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
6	HU-2016-10-60-5411-01-0002	AH-139	8	CAMIONETA 3 TONELADAS	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ

07.-FOMENTO ECONOMICO

1	HU-2014-07-01-5411-01-0001	AH-065	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	LIC. LUIS ALEJANDRO MADRIGAL MENDOZA
2	HU-2017-10-101-54103-01-0002	AH-176	4	AUTOMOVIL TSURO GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	LIC. LUIS ALEJANDRO MADRIGAL MENDOZA

8.-OBRAS PUBLICAS

1	HU-2011-07-01-6201-04-0001	AH-010	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
2	HU-2011-02-01-6201-04-0001	AH-014	4	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		MAL ESTADO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
3	HU-2011-09-02-6201-04-0005	AH-021	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2012	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
4	HU-2013-10-01-5411-01-0002	AH-027	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
5	HU-2013-10-01-5411-01-0003	AH-028	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
6	HU-2013-18-01-5411-02-0001	AH-048	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
7	HU-2013-05-01-5411-02-0001	AH-053	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
8	HU-2014-16-01-5411-01-0001	AH-063	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
9	HU-2014-08-01-5411-01-0001	AH-064	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
10	HU-2014-10-01-5411-01-0002	AH-072	8	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
11	HU-2004-09-02-6201-01-0002	AH-108	4	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKWAGEN	2003	PLATA		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
12	HU-2007-06-02-6201-01-0001	AH-124	4	AUTOMOVIL TSURO GSII	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
13	HU-2016-12-33-5411-01-0001	AH-126	4	CAMIONETA PICK-UP TORNADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
14	HU-2016-10-01-5411-01-0001-	AH-133	8	CAMIONETA 3 TONELADAS	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
15	HU-2007-07-02-6201-05-0001	AH-135	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
16	HU-2017-10-101-54103-04-0003	AH-174	4	CAMIONETA CON REDILA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
17	HU-2010-07-02-6201-03-0007	AH-232		CAMION VOLTEO	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
18	HU-2010-09-02-6201-01-0001	AH-234	4	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
19	HU-2010-09-02-6201-01-0002	AH-235	4	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
20	HU-07-5301-03-0024	AH-239	8	CAMION VOLTEO	FORD	1978	AMARILLO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
21	HU-2010-09-02-6201-04-0003	AH-248	8	CAMIONETA DE 3 TONELADAS	CHEVROLET	2011	BLANCO OLYMPICO		REGULAR	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS

9.-DECUR

1	HU-2011-01-01-6201-04-0001	AH-012	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE DECUR	PROFRA. ELIZABETH ALVAREZ FRIAS
2	HU-2013-02-01-5411-02-0001	AH-046	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013-	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCIÓN DE DECUR	PROFRA. ELIZABETH ALVAREZ FRIAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018"



3	HU-2005-09-02-6201-05-0001	AH-112	8	CAMIONETA WAGON	FORD	2005	BLANCO OXFORD		REGULAR	DIRECCIÓN DE DECUR	PROFRA. ELIZABETH ALVAREZ FRIAS
4	HU-2017-10-101-54103-04-0002	AH-172	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCIÓN DE DECUR	PROFRA. ELIZABETH ALVAREZ FRIAS

10.-ADMINISTRACION

1	HU-2013-10-01-5411-01-0006	AH-031	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ
2	HU-2014-13-01-5411-02-0001	AH-060	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO/POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ
3	HU-2014-01-01-5411-02-0002	AH-061	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ
4	HU-2007-09-02-6201-05-0001	AH-128	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ
5	HU-2008-07-01-6201-03-0002	AH-164	6	CAMON REDILA	CHEVROLET	2008	BLANCO OLIMPICO		REGULAR	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ
6	HU-2017-10-101-54103-04-0004	AH-175	4	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ
7	HU-2017-10-101-54103-01-0004	AH-178	4	AUTOMOVIL TSURO GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ

12.-ASUNTOS JURIDICOS

1	HU-2016-10-01-5411-02-0002	AH-116	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	LIC. JAVIER MORALES CRUZ
---	----------------------------	--------	---	----------------	-----------	------	--------	--	---------	--------------------------------	--------------------------

13.- ATENCION CIUDADANA

1	HU-2014-14-01-5411-02-0001	AH-059	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		ROBADO	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	C. SANTOS ROLON SANCHEZ
---	----------------------------	--------	---	---------------------	--------	------	--------------	--	--------	---------------------------------	-------------------------

14.- PROTECCION AMBIENTAL

1	HU-2013-10-01-5411-02-0001	AH-050	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
2	HU-2004-07-02-6201-04-0001	AH-078	8	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2004	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
3	HU-2016-11-33-5411-01-0004	AH-134	6	CAMIONETA PICK-UP SILVERADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
4	HU-2010-07-07-6201-03-0001	AH-205	6	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2010	BCO/NEGRO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
5	HU-2010-07-08-6201-03-0003	AH-228	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
6	HU-2010-07-08-6201-03-0004	AH-229	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
7	HU-2010-07-08-6201-03-0005	AH-230	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
8	HU-2010-07-08-6201-03-0006	AH-231	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
9	HU-2013-16-04-5411-03-0001	AH-258	4	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2014	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
10	HU-2013-16-04-5411-03-0003	AH-256	4	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2014	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
11	HU-2013-16-04-5411-03-0004	AH-259	4	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2014	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
12	HU-2017-16-516-54103-03-0001	AH-260	6	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2018	BLANCO		BUEN	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
13	HU-2017-16-516-54103-03-0002	AH-261	6	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2018	BLANCO		BUEN	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA



**II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
 "INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018"



15.-DIF											
1	HU-2011-03-01-6201-04-0001	AH-001	6	CAMIONETA VAN ( CARROZA )	CHEVROLET	2010	BCO/OLIMPICO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
2	HU-2011-09-02-6201-04-0002	AH-015	4	CAMIONETA URVAN	NISSAN	2012	BLANCO POLAR		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
3	HU-2011-11-02-6201-04-0001	AH-022	5	CAMIONETA CRAFTER VAN	VOLKSWAGEN	2010	BLANCO GRISACEO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
4	HU-2000-11-03-6201-05-0004	AH-038	4	CAMIONETA ESTACAS	FORD	2000	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
5	HU-99-10-FIII-12-0018	AH-041	6	AMBULANCIA	CHEVROLET	1999	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
6	HU-2014-02-01-5411-02-0003	AH-057	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
7	HU-2004-11-01-6201-13-0001	AH-109	6	AUTOBUS	INTERNATIONAL	2004	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
8	HU-2016-10-01-5411-02-0006	AH-120	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
9	HU-2016-10-60-5411-01-0003	AH-140	8	CAMIONETA SUBURBAN	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
10	HU-2008-11-02-6201-04-0001	AH-161	8	CAMIONETA 3 TONELADAS	FORD	2008	BLANCA		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
11	HU-2017-18-410-54103-04-0001	AH-166	8	CAMIONETA VAN DE 15 PASAJEROS	CHEVROLET	2017	BLANCO		BUEN	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
12	HU-2009-10-02-6201-07-0001	AH-204	4	AMBULANCIA	FORD	2009	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
13	HU-2010-09-01-6201-02-0001	AH-217	6	AUTOBUS	MERCEDES BENZ	2011	BCO/NEGRO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
14	HU-2010-11-02-6201-02-0001	AH-233	6	AUTOBUS	MERCEDES BENZ	2009	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
15	HU-2010-10-04-6201-04-0019	AH-249	6	CAMIONETA VAN ( CARROZA )	CHEVROLET	2010	BLANCO OLIMPICO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR

**COMOBATOS**

1	HU-99-09-FIV-14-0002	AH-042	8	MICROBUS	CHEVROLET	2000	BLANCO		MAL ESTADO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ
2	HU-2000-09-04-6201-19-0003	AH-044	8	MICROBUS	CHEVROLET	2000	BLANCO		MAL ESTADO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LIC. DARVEY FLORES GONZÁLEZ

ELABORO:

LIC. NORA CADENAS CADENAS  
 JEFA DEL DEPTO. DE PATRIMONIO

Vo. Bo.

PROFR. DARVEY FLORES GONZALEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

RECIBE:

PROFR. DARVEY FLORES GONZALEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
 "INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 30 DE JUNIO DEL 2019"



NUMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE CONTROL	NUMERO DE CILINDROS	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE MOTOR	ESTADO DE USO	DIRECCIÓN A CARGO	NOMBRE DEL DIRECTOR
----------------------	-------------------	---------------------	-------------	-------	--------	-------	-----------------	-----------------	---------------	-------------------	---------------------

**1.- PRESIDENCIA MUNICIPAL**

1	HU-2014-02-01-5411-02-0002	AH-056	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ
2	HU-2016-10-01-5411-02-0007	AH-137	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ

**2.-SECRETARIA DEL AYTTO.**

1	HU-2011-09-01-6201-04-0001	AH-011	4	CAMIONETA REDILAS	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
2	HU-2013-01-01-5411-02-0002	AH-045	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
3	HU-2013-03-01-5411-02-0001	AH-051	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
4	HU-2013-04-01-5411-02-0001	AH-052	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
5	HU-2014-01-01-5411-02-0001	AH-058	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
6	HU-2014-11-04-5421-01-0009	AH-114	8	CAMIONETA AMBULANCIA	FORD	2015	BLANCO AXFORD		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
7	HU-2016-10-01-5411-02-0003	AH-117	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
8	HU-2016-10-01-5411-02-0005	AH-119	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
9	HU-2016-17-33-5411-01-0002	AH-162	4	CAMIONETA DOBLE CABINA PICK-UP	CHEVROLET	2017	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
10	HU-2017-10-101-54103-04-0001	AH-171	4	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		BUEN	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
11	HU-2009-10-02-6201-07-0001	AH-204	4	AMBULANCIA	FORD	2009	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
12	HU-2011-10-04-6201-03-0001	AH-252	6	CAMION PIPA	FREIGHTLINER	2012	BLANCO/GRIS		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ
13	HU-2011-17-01-6201-05-0001	AH-255	8	PIPA PARA APAGAR INCENDIOS	FREIGHTLINER	2012	BLANCO		REGULAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ

**3.-FINANZAS**

1	HU-2013-01-01-5411-02-0001	AH-040	5	AUTOMOVIL JETTA MIK VI	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
2	HU-2014-10-01-5411-01-0004	AH-068	6	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
3	HU-2016-11-33-5411-01-0005	AH-136	6	CAMIONETA PICK-UP SILVERADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
4	HU-2017-10-101-54103-01-0003	AH-177	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
5	HU-2017-10-101-54103-01-0005	AH-179	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
6	HU-2010-09-02-6201-04-0001	AH-246	4	CAMIONETA VAN	CHEVROLET	2010	BLANCO OLIMPICO		REGULAR	DIRECCIÓN DE FINANZAS	LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES

**4.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO**

1	HU-2017-10-101-54103-01-0001	AH-173	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		ROBADO	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
2	HU-2016-10-01-5411-02-0004	AH-118	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

**5.-CONTRALORIA**

1	HU-2013-10-01-5411-01-0008	AH-034	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
2	HU-2013-09-01-5411-02-0001	AH-049	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
3	HU-2014-02-01-5411-02-0001	AH-055	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
4	HU-2014-05-01-5411-02-0001	AH-062	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ
5	HU-2008-11-01-6201-01-0002	AH-150	4	AUTOMOVIL TSURU GSII	NISSAN	2008	BLANCO/POLAR		REGULAR	CONTRALORIA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 30 DE JUNIO DEL 2019



6.-DESARROLLO

1	HU-2013-10-01-5411-01-0007	AH-032	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCION DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
2	HU-2014-06-01-5411-01-0001	AH-067	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCION DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
3	HU-2014-10-01-5411-01-0003	AH-074	8	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
4	HU-2016-12-33-5411-01-0002	AH-127	4	CAMIONETA PICK-UP TORNADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZALEZ PÉREZ
5	HU-2007-06-02-6201-05-0001	AH-131	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ
6	HU-2016-10-60-5411-01-0002	AH-139	8	CAMIONETA 3 TONELADAS	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE DESARROLLO	LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ

07.-FOMENTO ECONOMICO

1	HU-2014-07-01-5411-01-0001	AH-065	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	LIC. LUIS ALEJANDRO MADRIGAL MENDOZA
2	HU-2017-10-101-54103-01-0002	AH-176	4	AUTOMOVIL TSURO GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	LIC. LUIS ALEJANDRO MADRIGAL MENDOZA

8.-OBRAS PUBLICAS

1	HU-2011-07-01-6201-04-0001	AH-010	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
2	HU-2011-02-01-6201-04-0001	AH-014	4	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
3	HU-2011-09-02-6201-04-0005	AH-021	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2012	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
4	HU-2013-10-01-5411-01-0002	AH-027	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
5	HU-2013-10-01-5411-01-0003	AH-028	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
6	HU-2013-18-01-5411-02-0001	AH-048	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
7	HU-2013-05-01-5411-02-0001	AH-053	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
8	HU-2014-16-01-5411-01-0001	AH-063	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
9	HU-2014-08-01-5411-01-0001	AH-064	4	CAMIONETA ESTAQUITA	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
10	HU-2014-10-01-5411-01-0002	AH-072	8	CAMIONETA PICK-UP	CHEVROLET	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
11	HU-2004-09-02-6201-01-0002	AH-108	4	AUTOMOVIL SEDAN	VOLKWAGEN	2003	PLATA		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
12	HU-2007-06-02-6201-01-0001	AH-124	4	AUTOMOVIL TSURO GSII	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
13	HU-2016-12-33-5411-01-0001	AH-126	4	CAMIONETA PICK-UP TORNADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
14	HU-2016-10-01-5411-01-0001	AH-133	8	CAMIONETA 3 TONELADAS	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
15	HU-2007-07-02-6201-05-0001	AH-135	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
16	HU-2017-10-101-54103-04-0003	AH-174	4	CAMIONETA CON REDILA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
17	HU-2010-07-02-6201-03-0007	AH-232		CAMION VOLTEO	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
18	HU-2010-09-02-6201-01-0001	AH-234	4	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
19	HU-2010-09-02-6201-01-0002	AH-235	4	AUTOMOVIL CHEVY	CHEVROLET	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
20	HU-07-5301-03-0024	AH-239	8	CAMION VOLTEO	FORD	1978	AMARILLO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS
21	HU-2010-09-02-6201-04-0003	AH-248	8	CAMIONETA DE 3 TONELADAS	CHEVROLET	2011	BLANCO OLYMPICO		REGULAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. MANUEL REYES CAMPOS

9.-DECUR

1	HU-2011-01-01-6201-04-0001	AH-012	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2011	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCION DE DECUR	PROFRA. ELIZABETH ALVAREZ FRIAS
2	HU-2013-02-01-5411-02-0001	AH-046	4	AUTOMOVIL JETTA STD	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCION DE DECUR	PROFRA. ELIZABETH ALVAREZ FRIAS
3	HU-2005-09-02-6201-05-0001	AH-112	8	CAMIONETA WAGON	FORD	2005	BLANCO OXFORD		REGULAR	DIRECCION DE DECUR	PROFRA. ELIZABETH ALVAREZ FRIAS
4	HU-2017-10-101-54103-04-0002	AH-172	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCION DE DECUR	PROFRA. ELIZABETH ALVAREZ FRIAS



**II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.**  
**"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 30 DE JUNIO DEL 2019**



**10.-ADMINISTRACION**

1	HU-2013-10-01-5411-01-0006	AH-031	4	CAMIONETA PICK-UP SAVEIRO	VOLKWAGEN	2013	BCO/CRISTAL		REGULAR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ
2	HU-2014-13-01-5411-02-0001	AH-060	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO/POLAR		REGULAR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ
3	HU-2014-01-01-5411-02-0002	AH-061	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ
4	HU-2007-09-02-6201-05-0001	AH-128	4	CAMIONETA REDILA	NISSAN	2007	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ
5	HU-2008-07-01-6201-03-0002	AH-164	6	CAMON REDILA	CHEVROLET	2008	BLANCO OLIMPICO		REGULAR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ
6	HU-2017-10-101-54103-04-0004	AH-175	4	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2018	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ
7	HU-2017-10-101-54103-01-0004	AH-178	4	AUTOMOVIL TSURO GSI	NISSAN	2017	BLANCO POLAR		BUEN	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ

**12.-ASUNTOS JURIDICOS**

1	HU-2016-10-01-5411-02-0002	AH-116	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	LIC. JAVIER MORALES CRUZ
---	----------------------------	--------	---	----------------	-----------	------	--------	--	---------	--------------------------------	--------------------------

**13.- ATENCION CIUDADANA**

1	HU-2014-14-01-5411-02-0001	AH-059	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		ROBADO	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	C. SANTOS ROLON SANCHEZ
---	----------------------------	--------	---	---------------------	--------	------	--------------	--	--------	---------------------------------	-------------------------

**14.- PROTECCION AMBIENTAL**

1	HU-2013-10-01-5411-02-0001	AH-050	4	AUTOMOVIL JETTA TIP	VOLKWAGEN	2013	BCO/CANDY		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
2	HU-2004-07-02-6201-04-0001	AH-078	8	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2004	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
3	HU-2016-11-33-5411-01-0004	AH-134	6	CAMIONETA PICK-UP SILVERADO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
4	HU-2010-07-07-6201-03-0001	AH-205	6	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2010	BCO/NEGRO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
5	HU-2010-07-08-6201-03-0003	AH-228	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
6	HU-2010-07-08-6201-03-0004	AH-229	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
7	HU-2010-07-08-6201-03-0005	AH-230	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
8	HU-2010-07-08-6201-03-0006	AH-231	4	CAMION RECOLECTOR	FREIGHTLINER	2011	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
9	HU-2013-16-04-5411-03-0001	AH-258	4	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2014	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
10	HU-2013-16-04-5411-03-0003	AH-256	4	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2014	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
11	HU-2013-16-04-5411-03-0004	AH-259	4	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2014	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
12	HU-2017-16-516-54103-03-0001	AH-260	6	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2018	BLANCO		BUEN	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA
13	HU-2017-16-516-54103-03-0002	AH-261	6	CAMION RECOLECTOR	INTERNATIONAL	2018	BLANCO		BUEN	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL	LIC. ANGEL DE LA ROSA GARDUZA

**15.-DIF**

1	HU-2011-03-01-6201-04-0001	AH-001	6	CAMIONETA VAN ( CARROZA )	CHEVROLET	2010	BCO./OLIMPICO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
2	HU-2011-09-02-6201-04-0002	AH-015	4	CAMIONETA URVAN	NISSAN	2012	BLANCO POLAR		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
3	HU-2011-11-02-6201-04-0001	AH-022	5	CAMIONETA CRAFTER VAN	VOLKWAGEN	2010	BLANCO GRISACEO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
4	HU-2000-11-03-6201-05-0004	AH-038	4	CAMIONETA ESTACAS	FORD	2000	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
5	HU-99-10-FIII-12-0018	AH-041	6	AMBULANCIA	CHEVROLET	1999	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
6	HU-2014-02-01-5411-02-0003	AH-057	4	AUTOMOVIL TSURU GSI	NISSAN	2014	BLANCO POLAR		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION, DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.  
"INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR AL 30 DE JUNIO DEL 2019



7	HU-2004-11-01-6201-13-0001	AH-109	6	AUTOBUS	INTERNATIONAL	2004	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
8	HU-2016-10-01-5411-02-0006	AH-120	4	AUTOMOVIL AVEO	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
9	HU-2016-10-60-5411-01-0003	AH-140	8	CAMIONETA SUBURBAN	CHEVROLET	2016	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
10	HU-2008-11-02-6201-04-0001	AH-161	8	CAMIONETA 3 TONELADAS	FORD	2008	BLANCA		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
11	HU-2017-18-410-54103-04-0001	AH-166	8	CAMIONETA VAN DE 15 PASAJEROS	CHEVROLET	2017	BLANCO		BUEN	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
12	HU-2010-09-01-6201-02-0001	AH-217	6	AUTOBUS	MERCEDES BENZ	2011	BCO./NEGRO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
13	HU-2010-11-02-6201-02-0001	AH-233	6	AUTOBUS	MERCEDES BENZ	2009	BLANCO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR
14	HU-2010-10-04-6201-04-0019	AH-249	6	CAMIONETA VAN ( CARROZA )	CHEVROLET	2010	BLANCO OLIMPICO		REGULAR	DIF MUNICIPAL	LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR

COMODATOS

1	HU-99-09-FIV-14-0002	AH-042	8	MICROBUS	CHEVROLET	2000	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ
2	HU-2000-09-04-6201-19-0003	AH-044	8	MICROBUS	CHEVROLET	2000	BLANCO		REGULAR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ

ELABORO:

LIC. NORA CADENAS CADENAS  
JEFA DEL DEPTO. DE PATRIMONIO

Vo. Bo.

PROFR. DARVEY FLORES GONZALEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

RECIBE:

PROFR. DARVEY FLORES GONZALEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

EN EL CONTENIDO DE LO SOLICITADO EXISTE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS NÚMEROS DE MOTOR Y NÚMEROS DE SERIES, DE LOS VEHICULOS CON LOS QUE CUENTA ESTE SUJETO OBLIGADO, POR LO CUAL SE HACE ENTREGA DE MANERA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VEHICULOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, SON DE CARÁCTER RESERVADO EN SU TOTALIDAD, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 121 FRACCIONES I, XIII Y XVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO EN RELACIÓN AL ART. 110 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ATENTAMENTE

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO







AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



NÚMERO DE OFICIO: CTAIP /0094/2020.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 17z DE FEBRERO DEL 2020.

LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO. P R E S E N T E.

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo le informo que vía Sistema Infomex Tabasco, con fecha doce de febrero del presente año, se notificó la resolución del Recurso de Revisión No. RR/DAI/3159/2019-PII, correspondiente de la solicitud de acceso a la información con folio No. 01531719, mediante el cual el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), REVOCA el "Acuerdo: Información Disponible", de fecha cuatro de agosto de 2019, suscrito por este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, donde el interés informativo verso en obtener:

"copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta ese sujeto obligado, especificando el numero de vehículo, nombre de quien lo atiende asignado, área a su cargo, características del vehículo. lo anterior del año 2017, 2018 y 2019" (Sic)

Por lo anterior esta Coordinación de Transparencia analizó la solicitud antes descrita, y en base a lo que informó la Dirección de Administración, mediante el oficio No. DA/133/2020, considera oportuno clasificar la información, respecto que debe protegerse bajo la figura de RESERVA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 fracción I, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En ese sentido para proteger dicha información, le solicito de la manera más atenta y respetuosa, convocar a sesión al Comité, con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la misma.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes esperando una respuesta favorable.



17/02/2020 12:51 pm

ATENTAMENTE

LIC. ALEXANDRA ZAVALOS-DAGDUG. COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.



C.CP ARCHIVO L'AAD/vmcm



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



NÚMERO DE OFICIO: CTAIP /0096/2020

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 17 DE FEBRERO DEL 2020.

**LIC. JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ.**  
CONTRALOR MUNICIPAL.  
**P R E S E N T E.**

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo le informo que con fecha catorce de febrero de del presente año, se recibió original del oficio **ITAIP/PII/SA/035/2020**, suscrito por la Lic. María Fernanda Arjona Gallegos, Secretaria de Acuerdos de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual a efectos de dar cumplimiento al resolutivo tercero de la resolución de fecha siete de febrero de 2020, emitido en el expediente **RR/DAI/3159/2019-PII** con folio Infomex **RR00171019** correspondiente a la solicitud de información **01531719**, se solicita a este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco de estricto cumplimiento al **RESOLUTIVO TERCERO** de la resolución en comento, donde específicamente se instruyó lo siguiente:

“...Por lo anterior, se instruye a la **Secretaría de Acuerdos de la Ponencia Segunda** de este Instituto, realice las diligencias correspondientes a fin de remitir al ente público **COPIA CERTIFICADA del expediente completo formado con motivo del recurso de revisión RR/DAI/3159/2019-PII**, para efectos de que el Órgano de Control Interno del ente público, cuente con las documentales necesarias para iniciar la investigación por la presunta responsabilidad correspondiente” (Sic)

Por lo anterior, envié **copia certificada** de dicho expediente **constante de 89 fojas** debidamente certificadas por el Mtro. Arturo Adolfo Peña de la Fuente, Secretario Ejecutivo del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que en un plazo de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del expediente en comento, se remita ante el Instituto



17/02/2020  
1:36 pm  
*[Firma manuscrita]*

Calle Ignacio Allende, s/n, Colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de igual manera ante esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Publica copia certificada del inicio de dicha investigación.

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG,  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.



Esperanza que Transforma

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

OFICIO: ITAIP/PII/SA/035/2020  
Villahermosa, Tabasco; 14 de febrero de 2020.

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
PRESENTE.

A efectos de dar cumplimiento al **RESOLUTIVO TERCERO** de la Resolución de fecha **07 de febrero de 2020**, emitido en el expediente **RR/3159/2019-PII** con número de folio Infomex-Tabasco **RR00171019** y con folio de solicitud de información **01531719**, donde específicamente se instruyó lo siguiente:

"...Por lo anterior, se instruye a la **Secretaría de Acuerdos de la Ponencia Segunda** de este Instituto, realice las diligencias correspondientes a fin de remitir al ente público **COPIA CERTIFICADA del expediente completo formado con motivo del recurso de revisión RR/DAI/3159/2019-PII**, para efectos de que el Órgano de Control Interno del ente público, cuente con las documentales necesarias para iniciar la investigación por la presunta responsabilidad correspondiente.

En ese tenor, una vez recibidas las citadas documentales, la autoridad recurrida deberá remitir a este órgano garante dentro de un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del expediente referido, **copia certificada** del inicio de dicha investigación.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que, en caso de omisión o incumplimiento, de conformidad al párrafo primero del artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hará **acreedor** a una medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con la fracción I del artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco".

Se envía copia certificada de dicho expediente, mismas que se cotejaron con el expediente original y resultan ser copia fiel y exacta de los autos que obran dentro del mismo, motivo por el cual en este acto le hago entrega de un legajo constante de **89** hojas certificadas por el Mtro. Arturo Adolfo Peña de la Fuente, Secretario Ejecutivo del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. María Fernanda Arjona Gallegos  
Secretaria de Acuerdos  
Ponencia Segunda



TRANSPARENCIA

14 FEB 2020

RECIBE  
NOMBRE  
FECHA

*[Handwritten signature]*  
CIN ARJ  
2:25 P.M.

C.c.p. Archivo





# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



*B. G. Z. H. S. J.*  
*oficio: 1 hojas*  
*Sin anexo*  
*Leandro Carraz Delgado*

NÚMERO DE OFICIO: CTAIP /0102/2020.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 18 DE FEBRERO DEL 2020.

### PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

#### P R E S E N T E.

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo le informo, con fecha doce de febrero del presente año, se notificó la resolución del Recurso de Revisión No. **RR/DAI/3159/2019-PII**, correspondiente de la solicitud de acceso a la información con folio No. **01531719**, mediante el cual el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), **REVOCA** el "Acuerdo: Información disponible", de fecha cuatro de agosto de 2019, suscrito por este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, donde el interés informativo del particular verso en obtener:

*"copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta ese sujeto obligado, especificando el numero de vehículo, nombre de quien lo atiende asignado, área a su cargo, características del vehículo. lo anterior del año 2017, 2018 y 2019"*  
(Sic)

Por lo anterior, en estricto cumplimiento al resuelve tercero, párrafo VI en comento, donde específicamente se instruyó lo siguiente:

“...  
Como el Sujeto Obligado publico información de acceso restringido dentro del rubro de “**estrados electrónicos**” de su portal de transparencia, en cumplimiento a la fracción I, del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en conexión con el contenido del artículo 25, fracción VI del mismo ordenamiento jurídico, **SE ORDENA**, al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**; por conducto de la Licenciada ALEXANDRA AVALOS DAGDUG la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo...” (Sic)

En ese sentido, de conformidad con el artículo 25 fracciones XI y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, relativos a las obligaciones interpuestas como Sujetos Obligados de cumplir las resoluciones y atender las recomendaciones emitidas por el Instituto, me permito informarle que se procedió a retirar la información materia del presente recurso de revisión.

Sin otro particular me despido de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG.  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



C.C.P



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



## ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

**ACTA NUMERO: CT/0017/2020**

INICIO: 10:30 HORAS

CLAUSURA: 12:00 HORAS.

ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la ciudad de Huimanguillo, Tabasco; siendo las diez treinta horas del día dieciocho de febrero de dos mil veinte en las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; con domicilio ubicada en la prolongación de Avenida Hidalgo sin número, esquina Ignacio Allende, colonia centro con código postal 86400, encontrándose reunidos el Lic. José Arturo Aragón Otáñez, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alexandra Avalos Dagdug, Secretaria del Comité de Transparencia, Lic. Javier Morales Cruz, Vocal I del Comité de Transparencia, Lic. Darvey Flores González, Vocal II del Comité de Transparencia, todos del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, se inicia la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

### ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.-Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis de la solicitud de información del sistema informático de uso remoto denominado INFOMEX TABASCO con folio No. 01531719.
4. Determinar en su caso confirmar la clasificación de la misma como reservada, y derivado de ello elaborar el acuerdo de reserva correspondiente.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de la reunión.

### PUNTO 1

Para dar inicio a la decima séptima Sesión del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose presente los cuatro integrantes del



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Comité de Transparencia del Ayuntamiento constitucional de Huimanguillo; dándose inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.

### PUNTO 2

Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión ordinaria del comité de transparencia.

### PUNTO 3

El Presidente del Comité solicita a la secretaria, exponga los asuntos que se encuentren por resolver en la Coordinación de Transparencia, a lo cual la secretaria, somete a consideración y análisis de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha doce de febrero del presente año, se notificó la resolución del Recurso de Revisión No. **RR/DAI/3159/2019-PII**, correspondiente de la solicitud de acceso a la información con folio No. **01531719**, mediante el cual el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**ITAIP**), **REVOCA** el "Acuerdo: Información disponible", de fecha cuatro de agosto de 2019, suscrito por este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, donde el interés informativo del particular verso en obtener:

*"copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta ese sujeto obligado, especificando el número de vehículo, nombre de quien lo atiende asignado, área a su cargo, características del vehículo. lo anterior del año 2017, 2018 y 2019" (Sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 6, 12, 13, 24, 25 fracciones XI y XIV y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al resolutivo emitido por dicho Órgano Garante, remitió a la Dirección de Administración oficio **CTAIP/0086/2020**, por tratarse de un asunto de competencia su área.

Bajo ese contexto, con fecha catorce de febrero del presente año dicha dirección remitió ante la Coordinación de Transparencia oficio No. **DA/133/2020**, integrado



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



por el oficio *DP/281/2020* suscrito por el Departamento de Patrimonio, informando lo siguiente:

“  
*En atención a su oficio No. DA/132/2020 de fecha 13 de Enero del presente año, me permito enviar a usted, copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco con los datos que nos requiere de los ejercicios 2017, 2018, 2019; cabe mencionar que dicha información en su contenido se observan datos de naturaleza reservada, tal como es el caso de la información relativa a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo que se le solicita su Reserva Total. Así mismo en relación al parque vehicular de las demás áreas administrativas se solicita la Reserva Parcial, en lo relativo al Número de Serie y Numero de Motor, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 121, Fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco...”*

**CUARTO.** Por lo anteriormente expuesto la Coordinación de Transparencia con fecha diez de febrero del presente año, mediante oficio No. *CTAIP /0080/2020*, solicito a este órgano colegiado convocar a sesión con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.

### CONSIDERANDO

Conforme a lo anterior, el Comité de Transparencia, razonó la solicitud, en donde el interés informativo del particular verso en conocer los vehículos con los que cuenta este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, detallando el numero con el cual se identifica cada vehículo, el nombre del servidor público que lo tiene asignado, el área que tiene a su cargo o de adscripción del servidor público y las características que distinguen o identifican al vehículo, durante los periodos 2017, 2018 y 2019.

Bajo ese contexto, **este Ayuntamiento cuenta con una Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, conformidad con el numeral 87 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco**, que desempeñan servicios de seguridad pública, policía preventiva municipal, mismos que tienen como misión salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes y vecinos de este Municipio.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



Derivado de ello, la información correspondiente a los vehículos correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito debe clasificarse bajo la **RESERVA TOTAL**, en relación a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que específicamente se refiere a la reserva de la información relacionada con vehículos destinados a la Seguridad Pública.

Respecto, a lo concerniente a los vehículos que correspondientes a las demás áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado, debe clasificarse bajo la **RESERVA PARCIAL**, debido que contiene datos relativos a número de serie y número de motor de los vehículos.

Conforme al cuerpo normativo invocado la publicidad o reserva parcial dependerá que su difusión comprometa acciones de seguridad pública; **en ese tenor este Ayuntamiento tiene como labor proteger aquella información que involucre profesionalización, certificación, equipamiento de los elementos policiales, fortalecimiento tecnológico, equipo e infraestructura, todo aquello en materia de Seguridad Pública.**

Al respecto es importante señalar lo siguiente:

Nuestra Carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer estas restricciones y remite a las leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

A partir de lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público), vida privada y datos personales.

En congruencia con el mandato constitucional, la ley en la materia establece que el Derecho de Acceso a la Información podrá ser restringido bajo las figuras de información reservada e información confidencial.

## PUNTO 4

Por todo lo expuesto, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, al analizar la naturaleza de la información relativa a los vehículos con los que cuenta este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, detallando el número con el cual se identifica cada vehículo, el nombre del servidor público que lo tiene asignado, el área que tiene a su cargo o de adscripción del servidor público y las características que distinguen o identifican al vehículo, durante los periodos 2017, 2018 y 2019, se determinó CONFIRMAR la RESERVA TOTAL, de la información correspondiente a los vehículos correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, pues su difusión compromete las acciones de seguridad.

Respecto a los vehículos que correspondientes a las demás áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado, se determinó CONFIRMAR la RESERVA PARCIAL, toda vez que la información solicitada encuadra en las hipótesis previstas en los numerales 121 fracción I, XIII, XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

En consecuencia a lo anterior es importante mencionar lo siguiente:

INFORMACION RELATIVA A VEHICULOS ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.	INFORMACION RELATIVA A VEHICULOS ASIGNADOS A AREAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
Autoridades y servidores públicos responsables para su resguardo: Lic. Darvey Flores González, Director de Administración y Lic. Nora del Carmen Cadenas Cadenas, Jefe de Departamento de Patrimonio.	Autoridades y servidores públicos responsables para su resguardo: Lic. Darvey Flores González, Director de Administración y Lic. Nora del Carmen Cadenas Cadenas, Jefe de Departamento de Patrimonio.
Parte o partes del documento que se reservan: De manera total.	Parte o partes del documento que se reservan: De manera parcial.
Fuente y archivo donde radica la información: Archivos del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.	Fuente y archivo donde radica la información: Archivos del Departamento de Facturación del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
Plazo de reserva: 05 años	Plazo de reserva: 05 años

La información que se clasifica como reservada tendrá esa condición por un plazo de cinco años; clasificación que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción de la presente, generándose así el acuerdo de reserva correspondiente y prueba de daño de la información por este órgano colegiado.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

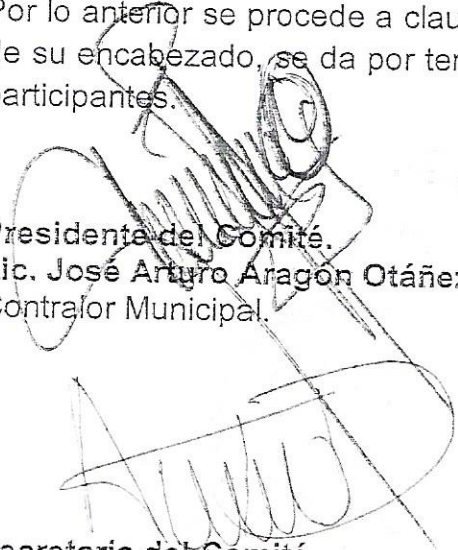


## PUNTO 5

Para el siguiente punto, procede el Comité a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicitó el uso de la voz.

## PUNTO 6

Por lo anterior se procede a clausurar la sesión, siendo las doce horas de la fecha de su encabezado, se da por terminada la sesión del Comité, firmando en ella los participantes.



Presidente del Comité.  
Lic. José Arturo Aragón Otáñez.  
Contralor Municipal.

Secretaria del Comité.  
Lic. Alexandra Avalos Dagdug.  
Coordinadora de Transparencia.



Vocal I.  
Lic. Javier Morales Cruz.  
Director de Asuntos Jurídicos.



Vocal II.  
Lic. Darvey Flores González.  
Director de Administración.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

ACUERDO DE RESERVA 009/2020

SUSCRITO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A 18 DE FEBRERO DEL 2020.- - - - -

VISTOS. Para dar cumplimiento al Recurso de Revisión *RR/DAI/3159/2019-PII*, generado por motivo de la solicitud de acceso a la información pública, presentada a este Sujeto Obligado, a la cual se le asignó el número de folio Infomex **01531719** de acuerdo a lo siguiente.- - - - -

ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fecha doce de febrero del presente año, se notificó la resolución del Recurso de Revisión No. *RR/DAI/3159/2019-PII*, correspondiente de la solicitud de acceso a la información con folio No. **01531719**, mediante el cual el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*ITAIP*), **REVOCA** el "Acuerdo: Información disponible", de fecha cuatro de agosto de 2019, suscrito por este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, donde el interés informativo del particular verso en obtener:

*"copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta ese sujeto obligado, especificando el número de vehículo, nombre de quien lo atiene asignado, área a su cargo, características del vehículo. lo anterior del año 2017, 2018 y 2019" (Sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 6, 12, 13, 24, 25 fracciones XI y XIV y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al resolutivo emitido por dicho Órgano Garante, remitió a la Dirección de Administración oficio *CTAIP/0086/2020*, por tratarse de un asunto de competencia su área.

Bajo ese contexto, con fecha catorce de febrero del presente año dicha dirección remitió ante la Coordinación de Transparencia oficio No. *DA/133/2020*, integrado por el oficio *DP/281/2020* suscrito por el Departamento de Patrimonio, informando lo siguiente:

*"En atención a su oficio No. DA/132/2020 de fecha 13 de Enero del presente año, me permito enviar a usted, copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco con los datos que nos requiere de los ejercicios 2017, 2018, 2019; cabe mencionar que dicha información en su contenido*



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



*se observan datos de naturaleza reservada, tal como es el caso de la información relativa a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo que se le solicita su **Reserva Total**. Así mismo en relación al parque vehicular de las demás áreas administrativas se solicita la **Reserva Parcial**, en lo relativo al Número de Serie y Numero de Motor, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 121, Fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco..."*

**TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto la Coordinación de Transparencia con fecha diez de febrero del presente año, mediante oficio No. **CTAIP /0080/2020**, solicito a este órgano colegiado convocar a sesión con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.

**QUINTO.-** En consecuencia, este Órgano Colegiado en Sesión ordinaria, el día dieciocho de febrero del presente año, analizo la información en comento, determinando y votando por unanimidad, **CONFIRMAR** la **RESERVA TOTAL**, de la información correspondiente a los vehículos correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, pues su difusión compromete las acciones de seguridad, toda vez que la información solicitada encuadra en las hipótesis previstas en los numerales 121 fracción I, XIII, XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, respecto a los vehículos que correspondientes a las demás áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado, se determinó **CONFIRMAR** la **RESERVA PARCIAL** de la información.

De lo anterior se deduce lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas administrativas de los Sujetos Obligados.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**SEGUNDO.** La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco nos indica lo siguiente:

*Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

**IV. Comité de Transparencia:** Organismo colegiado de carácter normativo, constituido al interior de los Sujetos Obligados;

**XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

**XVI. Información Reservada:** La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

**XXV. Protección de Datos Personales:** La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

**XXVI. Prueba de Daño:** Carga de los Sujetos Obligados para demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

**XXVII. Prueba de Interés Público:** Carga de los Organismos Garantes para demostrar con base en elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, que la publicación de la información no lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley;

**Artículo 6.** El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial. Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



*comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

**Artículo 8.** *En todo lo previsto en esta Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos relativos a la Materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.*

**Artículo 47.** *En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.*

*Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.*

**Artículo 48.** *Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

*....II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;*

*....VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;*

**Artículo 108.** *La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*

*Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.*

**Artículo 109.** *Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:*

*I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;*

*II. Expire el plazo de clasificación;*

*III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información; o*

*IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.*

*La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los*



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



*Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto. Excepcionalmente, los Sujetos Obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una Prueba de Daño.*

**Artículo 111.** *En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.*

*Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.*

**Artículo 112.** *En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:*

*I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;*

*II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y*

*III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

**Artículo 113.** *Los Sujetos Obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información prevista en el presente Título y deberán acreditar su procedencia. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los Sujetos Obligados.*

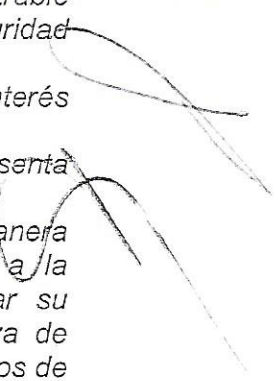
**Artículo 114.** *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

*I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*

*II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o*

*III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.*

**Artículo 115.** *Los Documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento jurídico y, en su caso, el periodo de reserva.*







# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



*Esperanza que Transforma*

**Artículo 116.** Los Sujetos Obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen Documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del Documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Capítulo como información clasificada. En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información. La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la Prueba de Daño.

**Artículo 121.** Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

**I.** Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

**XIII.** Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

**XVII.** Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y

**Artículo 122.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.

**Artículo 123.** No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad, o se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

**Artículo 73:** ...(...)... Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

### **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Artículo 110.-** Los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos,



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La información contenida en las bases de datos del sistema nacional de información sobre seguridad pública, podrá ser certificada por la autoridad respectiva y tendrá el valor probatorio que las disposiciones legales determinen.

Se clasifica **como reservada** la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los **Registros Nacionales** y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, **personal de seguridad pública**, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, **vehículos**, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.

## **LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 160.** Elementos que lo integran El Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública es el conjunto de medios electrónicos y tecnologías de la información vinculados entre sí, diseñado, estructurado y operado para facilitar interconexiones de voz, datos y video, que comprende el registro, el almacenamiento, el suministro, la actualización y la consulta de información en materia de seguridad pública sobre:

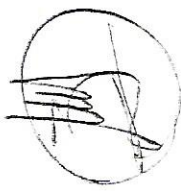
**III.** Armamento y equipo, que comprenda los equipos de comunicación y las frecuencias autorizadas para su uso, así como los colores oficiales de los uniformes que utilicen los integrantes de las corporaciones policiales.

**Artículo 183.** Obligatoriedad del Registro Las corporaciones policiales y los prestadores de servicios de seguridad privada informarán respecto de su armamento y equipo y mantendrán permanentemente actualizado al Registro de Armamento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley General y demás leyes aplicables.

**Artículo 184.** Rubros El Registro de Armamento deberá comprender la información actualizada que proporcionen las corporaciones policiales, respecto a:

**I. Los vehículos asignados, cuya descripción deberá comprender el número económico de la unidad, las placas de circulación, la marca, el modelo, el tipo, y los números de serie y de motor;**

**TERCERO.** Que del estudio de la solicitud de reserva de información formulada por la Dirección de Administración y la Lic. Nora del Carmen Cadenas Cadenas, Jefa





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.**



de Departamento de Patrimonio, quienes son los servidores públicos que resguarda la información se deduce lo siguiente:

Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, determinó que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reservada, los expedientes que contienen información relativa a: Los vehículos con los que cuenta este Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, detallando el numero con el cual se identifica cada vehículo, el nombre del servidor público que lo tiene asignado, el área que tiene a su cargo o de adscripción del servidor público y las características que distinguen o identifican al vehículo, durante los periodos 2017, 2018 y 2019

En virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en la fracción I, XIII, del artículo 121 de la Ley de la materia, en los siguientes términos:

**PRUEBA DE DAÑO:**

Derivado de establecerse en la norma la hipótesis prevista en la fracción I, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de la materia, en los siguientes términos: Existen Leyes, como lo son la Ley de Seguridad Nacional, que indica dentro de sus preceptos legales, que se debe guardar secrecía de esta información.



**Bajo este contexto, este Ayuntamiento cuenta con una Dirección de Seguridad Publica y Transito, conformidad con el numeral 87 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, que desempeñan servicios de seguridad pública, policía preventiva municipal, mismos que tienen como misión salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes y vecinos de este Municipio.**

Derivado de ello, la información correspondiente a los vehículos correspondientes a la Dirección de Seguridad Publica y Transito debe clasificarse bajo la reserva total, en relación a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, que específicamente se refiere a la reserva de la información relacionada con vehículos destinados a la Seguridad Publica.

Respecto, a lo concerniente a los vehículos que correspondientes a las demás áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado, debe clasificarse bajo la reserva parcial, debido que contiene datos relativos a número de serie y numero de motor de los vehículos.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Aunado a lo antedicho, los distintos instrumentos internacionales reconocen a la seguridad nacional como una de las funciones esenciales de los Estados y, por tanto, uno de los intereses legítimos susceptibles de ser protegidos. En ese contexto, distintos instrumentos internacionales reconocen que en una sociedad democrática la seguridad nacional puede constituir una restricción legítima al derecho de acceso a la información, siempre que sea establecido por ley y su aplicación tenga lugar en las circunstancias estrictamente necesarias. El acceso a la información permite el escrutinio público de las acciones gubernamentales, también constituye un componente crucial de la participación democrática y de la seguridad nacional genuina. Sin embargo, dado que la seguridad nacional es una condición previa para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho a la información, en algunas circunstancias resulta adecuado cierto grado de confidencialidad (OSJI, Principios sobre Seguridad Nacional y el Derecho a la Información, 2011).

No obstante, aunque una información esté comprendida en esta excepción, el Estado deberá demostrar que la publicidad de la información comporta un daño al interés protegido mayor al derecho del público a conocer la información.

El acceso a la información pública admite dos grandes tipos de excepciones. El primer grupo responde a los casos en que la divulgación de la información puede causar daño a un interés público jurídicamente protegido, tales como la seguridad pública o la seguridad nacional. El segundo tipo de excepciones se justifica por la necesidad de proteger la vida privada y el patrimonio de las personas. Cada grupo de excepciones supone entonces una racionalidad diferente e implica una valoración distinta respecto de su aplicación a los casos concretos.

Si bien es cierto, dentro de las funciones de un Ayuntamiento es transparentar sus recursos y garantizar el acceso a la información pública, así mismo, dentro de sus funciones se encuentra la de cumplir con sus estatutos de legalidad, entre los cuales es imprescindible obedecer lo que se encuentra marcado en las leyes, debiendo guardar secrecía de la información que así lo señalen las leyes.

Si este Ayuntamiento otorgase la información al solicitante, estaríamos contraviniendo la Constitución Política del Estado de Tabasco y las leyes de Seguridad Nacional.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



### OPINIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es por ello que el Comité de Transparencia faculta su actuar con la finalidad de establecer una limitación legal temporal, fundada y motivado a los derechos de los particulares, en este caso, a conocer datos específicos que en manos de ciertas personas, con conductas mal intencionadas podría causar daños severos contradictorios al correcto proceso de calificación de la cuenta pública de este municipio, así como también podría dañar la propia operatividad de este Ayuntamiento y de los servidores públicos que lo integran, ya que la información solicitada entregándola a la persona que la solicita, puede entorpecer las tareas tanto de las Direcciones involucradas en este proceso, y además de ello serian acreedores a sanciones por no actuar de acuerdo a lo convenido en lo que marcan las leyes, a lo que se refiere a guardar secrecía de la información en comento y suponer un grave riesgo para la vida democrática de la sociedad.

De lo anteriormente expuesto realizaremos las siguientes aseveraciones:

- I. **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;**

La entrega de los documentos que se reservan, pondría en riesgo el correcto actuar de las personas que se encuentran inmiscuidos en este proceso, así como también la estabilidad de este Ayuntamiento y de los servidores públicos que lo integran, toda vez que se trata de información que haría posible que se presentaran sanciones o incluso inhabilitaciones por publicar información de la cual expresamente la Ley en comento marca como información debe guardar este carácter hasta que sea calificada y aún no ha pasado ese proceso de calificación.

***XIII. Por disposición expresa de una ley, tenga tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan, así como las previstas en tratados internacionales.***

Es imprescindible hacerle ver al solicitante que este Sujeto Obligado en ningún momento pretende negarle la información solicitada, sino por el contrario este Ayuntamiento en todos los casos intenta entregar con disposición al solicitante la información que requiere, sin embargo, en este preciso caso, entregar dicha información que solicita, repercutiría a un proceso deliberativo y este Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.



Reservada que Transforma

se encontraría actuando en contra de los preceptos que indican que deberá guardarse secrecía.

Aunado a lo anterior, se puede concluir que el derecho la protección de esta información, se encuentra superior a el acceso a la información, además por el contrario su publicación podría actualizar un daño presente, probable y especifico a los principios jurídicos tutelados como lo son la vida, la integridad física y la seguridad nacional reconocidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros;**  
y

El entregar la información solicitada en relación a elementos que laboren o hayan laborado en el ámbito a que refiere la fracción que se analiza, podría poner en riesgo su vida, al haber participado o tenido conocimiento de algún procedimiento, detención etc... en contra de personas relacionadas con crimen organizado o que por el solo hecho de conocer dicho procedimiento se hayan realizado amenazas directas en contra de este personal o familiares de los mismos, comprometiendo su vida y la de terceras personas en este caso su familia.

En ese contexto, se puede concluir que el derecho la protección de esta información, se encuentra superior a el acceso a la información, además por el contrario su publicación podría actualizar un daño presente, probable y especifico a los principios jurídicos tutelados como lo son la vida, la integridad física y la seguridad nacional reconocidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De lo anterior, se desprende que la hipótesis contenida en el artículo 121 fracción VIII de la Ley en la materia se acredita en el caso que nos ocupa, en virtud de que para la procedencia de la reserva de información, la difusión de la misma debe poner en riesgo alguno o algunos de los bienes jurídicos tutelados en el artículo transcrito, lo que acontece en el presente asunto. Es por ello que se estima que la información descrita debe ser restringida en su modalidad de reservada.

Por otra parte, el artículo 110. Tercer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, establece que los integrantes del Sistema están obligados a compartir la información sobre Seguridad Publica que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones aplicables y se clasifica como RESERVADA la información contenida en todas y



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.**



**Esperanza que transforma**

cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de Seguridad Pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de determinación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultados en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos contenga.

Derivado del cuerpo normativo invocado, conforme al contexto de la solicitud de información, el particular requirió documentos que se generan a raíz de un documento fuente anexo técnico, el cual, tiene el carácter de reserva.

A partir de lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, debido que admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda en otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público), vida privada y datos personales).

**DETERMINACION DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION COMO RESERVADA BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:**

INFORMACION RELATIVA A VEHICULOS ASIGNADOS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.	INFORMACION RELATIVA A VEHICULOS ASIGNADOS A AREAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
Autoridades y servidores públicos responsables para su resguardo: Lic. Darvey Flores González, Director de Administración y Lic. Nora del Carmen Cadenas Cadenas, Jefe de Departamento de Patrimonio.	Autoridades y servidores públicos responsables para su resguardo: Lic. Darvey Flores González, Director de Administración y Lic. Nora del Carmen Cadenas Cadenas, Jefe de Departamento de Patrimonio.
Parte o partes del documento que se reservan: De manera total.	Parte o partes del documento que se reservan: De manera parcial.
Fuente y archivo donde radica la información: Archivos del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.	Fuente y archivo donde radica la información: Archivos del Departamento de Facturación del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
Plazo de reserva: 05 años	Plazo de reserva: 05 años

Encontrándose acreditados los supuestos contenidos en el artículo 108, 109, 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Por todo lo expuesto, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, confirma la reserva total, de la información correspondiente a los vehículos correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, pues su difusión compromete las acciones de seguridad, respecto a los vehículos que correspondientes a las demás áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado, se determinó confirmar la reserva parcial de la información.

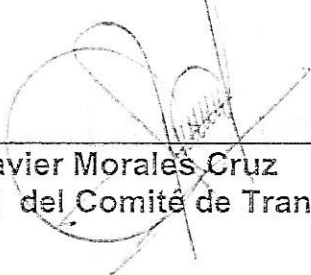
**SEGUNDO.** El responsable de la custodia de la información que se reserva es el Lic. Darvey Flores González, Director de Administración y Lic. Nora del Carmen Cadenas Cadenas, Jefe de Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco. La información que se clasifica como reservada tendrá esa condición por un plazo de cinco años; clasificación que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo


**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reservas y prueba de daño.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, en la sesión ordinaria el doce de febrero del dos mil veinte, Lic. José Arturo Aragón Otáñez, Presidente del Comité. Lic. Javier Morales Cruz. Vocal I, Lic. Darvey Flores González. Vocal II, quienes certifican y hacen constar.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Arturo Aragón Otáñez.  
Presidente del Comité de Transparencia.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Javier Morales Cruz  
Vocal I del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Darvey Flores González  
Vocal II del Comité Transparencia.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

**Esperanza que Transforma**

Número de Folio INFOMEX: 01531719

Solicitante: Jonin Ribera Lopez

Acuerdo: Información Disponible de manera parcial

**COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 20 DE  
FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.-----**

**VISTOS:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX- TABASCO, con el número de folio **01531719**, el solicitante quien dice llamarse **Jonin Ribera Lopez**, presentó su solicitud de acceso a la información ante este Sujeto Obligado. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.

**ACUERDO**

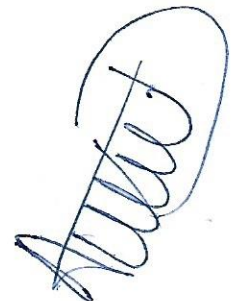
**PRIMERO.-** En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

*“copia en versión electrónica de todos los vehículos dados de alta y de baja en el inventario de ese sujeto obligado, especificando el número de vehículo, nombre de quien lo tiene asignado, área a su cargo, características del vehículo y funciones a las que se encuentra o encontraba destinado, fecha de alta o baja en su caso, lo anterior del año 2017, 2018 y 2019” (Sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 6, 12, 13, 24, 25 fracciones XI y XIV y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al resolutivo emitido por dicho Órgano Garante, remitió a la Dirección de Administración oficio **CTAIP/0086/2020**, por tratarse de un asunto de competencia su área.

Bajo ese contexto, con fecha catorce de febrero del presente año dicha dirección remitió ante la Coordinación de Transparencia oficio No. **DA/133/2020**, integrado por el oficio **DP/281/2020** suscrito por el Departamento de Patrimonio, informando lo siguiente:

*“ En atención a su oficio No. DA/132/2020 de fecha 13 de Enero del presente año, me permito enviar a usted, copia en versión electrónica de todos los vehículos con los que cuenta este H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco con los datos que nos requiere de los ejercicios 2017, 2018, 2019; cabe mencionar que dicha información en su contenido se observan datos de naturaleza reservada, tal como es el caso de la información relativa a las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por lo que se le solicita su **Reserva Total**. Así mismo en*





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.



**Esperanza que Transforma**

*relación al parque vehicular de las demás áreas administrativas se solicita la **Reserva Parcial**, en lo relativo al Número de Serie y Numero de Motor, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 121, Fracción I y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco...”(Sic)*

**TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto la Coordinación de Transparencia con fecha diez de febrero del presente año, mediante oficio No. **CTAIP /0080/2020**, solicito a este órgano colegiado convocar a sesión con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.

**CUARTO.-** En consecuencia, dicho Órgano Colegiado en Sesión ordinaria, el día dieciocho de febrero del presente año, analizo la información en comento, determinando y votando por unanimidad, **CONFIRMAR la RESERVA TOTAL**, de la información correspondiente a los vehículos correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y Transito, pues su difusión compromete las acciones de seguridad, toda vez que la información solicitada encuadra en las hipótesis previstas en los numerales 121 fracción I, XIII, XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, respecto a los vehículos que correspondientes a las demás áreas administrativas que integran este Sujeto Obligado, se determinó **CONFIRMAR la RESERVA PARCIAL** de la información.

Derivado de ello, con fecha dieciocho de febrero del presente año, se procedió a realizar el Acuerdo de Reserva **009/2020** y su correspondiente prueba de daño, mediante el cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, 109, 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Por lo anterior, actuado por este Sujeto obligado, se **ANEXA AL PRESENTE LO SOLICITADO, EN SU VERSION PUBLICA** debido que esta se constituye como una herramienta administrativa para que, en solicitudes donde coexiste información pública e información de acceso restringido, los sujetos obligados forzosamente otorguen el acceso a aquella que por ley debe ser publica, debido que suprime toda aquella información que contengan datos personales o reservados.

**SEXTO.-** Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 9 párrafo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Artículo 9.** El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios:

**I. Certeza:** Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer que sus acciones son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

**II. Eficacia:** Obligación para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**Esperanza que Transforma**

**III. Imparcialidad:** *Cualidad que debe tener respecto de sus actuaciones, de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;*

Así mismo, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, menciona lo siguiente:

**Artículo 6.** *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. ...(...)*

*Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

*Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.*

*Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.*

*La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.*

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

**SEPTIMO.-** Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que éste se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que se procede a integrar el expediente en el que se actúa, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que a la letra dice:

**Artículo 12.** *Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

**Artículo 13.** *Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.*

Así mismo, sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesario, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública:** *La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada,*



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



## Esperanza que Transforma

creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;

**VIII. Documentos:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los

documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;

**XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

**XXXII. Transparencia:** Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna;

### RESUELVE

**PRIMERO:** Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional del Huianguillo, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 139 y 140 de mencionada Ley, se da por satisfecha en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa.

**SEGUNDO:** Se le informa a **Jonin Ribera Lopez**, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el presente acuerdo, con lo que se conforma la Disponibilidad Parcial a la respuesta dada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

**TERCERO:** Notifíquese al solicitante, el contenido de éste acuerdo por medio del sistema, de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021

Así lo acuerda, manda y firma, la **LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG** Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**